San Juan, 27 DIC. 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 516 -2023-GRL/32-GRTC

VISTOS: La Carta N° 001-2023-FAAR presentada por el abog. Francis Arnold Aimani Rengifo mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto – GOREL y el organigrama.

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – GRTC al ser considerado como órgano de línea se encarga de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar las políticas, planes programas, proyectos, y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, convirtiéndose en una persona jurídica de derecho público, empero, estructural, jerárquica y administrativamente depende de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, mientras que técnica, normativa y funcionalmente depende del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2021-MTC se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional Regional y Local. De igual modo, las entidades públicas están facultadas para contratar personal bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicio- CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Que, en este contexto, el recurrente ingreso a laborar a mérito de haber ganado un concurso público para el puesto de Jefe del Área de Recursos Humanos, cargo que ostentó hasta el 13 de noviembre del 2023, fecha en que presento su renuncia irrevocable al cargo mediante Carta N° 001-20263-FAAR.

Que, la Ley N° 27444 artículo 17.11 estipula "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*". Por lo que es pertinente emitir la resolución con eficacia anticipada a la fecha de la presentación de la carta de renuncia.

Por los fundamentos expuestos y contando con la Visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones de Loreto y de conformidad con las atribuciones conferidas conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el abog. Francis Arnold Aimani Rengifo al cargo de Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, con eficacia anticipada al 14/11/2023.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifíquese la presente Resolución Gerencial Regional a la parte interesada y a los demás órganos de esta entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Abog. JUAN PIO FLORES TANG
GERENTE REGIONAL DE TRASPORTES Y COMUNICACIONES LORETO